PARRAL, 23 AGO 2024

DECRETO EXENTO Nº 4394

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°696, de fecha 22.08.2024, de don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal del Departamento de Salud de Parral.
2. Lo dispuesto en el Inciso Segundo, del Artículo 35 BIS, del Capítulo VII, de la Ley N°21.634.
3. La búsqueda realizada el día 19.08.2024, en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
4. EL Decreto Afecto N°2.165, de fecha 19.12.2023, que aprueba el presupuesto para el año 2024 y sus posteriores modificaciones.
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El Decreto Afecto N° 1.282, de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
10. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
11. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
12. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
13. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
14. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
16. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, con Solicitud de Compras N°696, el Jefe de Personal del Departamento de Salud de Parral, solicita contratar un proveedor para la prestación del servicio de arriendo de local con servicio de alimentación para la realización de cinco talleres de capacitación a realizarse a partir del mes de septiembre de 2024.
2. Que, según se estipula el inciso segundo, del artículo 35 BIS, del capítulo VIII de la Ley N°21.634 *"Previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el Catálogo de Convenio Marco antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación".*
3. Que, con fecha 19.08.2024, se realizó una búsqueda en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, no encontrándose proveedores para el servicio que se requiere contratar.
4. Que, por el motivo expuesto en el punto anterior resulta necesario licitar el Servicio de Arriendo de Local para Capacitación con Servicio de Alimentación.

DECRETO:

1. APRUÉBESE, Las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de Licitación Privada denominada **"CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION", ID 1754-37-L124.**
2. DESÍGNESE, como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada, a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	Cargo
Javier Alegría Ortega	Jefe de Personal del Departamento de Salud
Glenda Chamorro Lazo	Trabajadora Social – Encargada Programa Saludablemente
Marcelo Fuentes Retamal	Administrativo de Adquisiciones

3. **IMPÚTESE,** el gasto que representa el presente decreto a los Ítems 215.22.01.001, 215.22.11 y/o 215.22.08 del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION",** sin perjuicio de lo que establece la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMAS APLICABLES:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo con las normas, requerimientos y exigencias contenidas en los siguientes documentos según corresponda:
- Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
- Ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado,
- Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios" y su Reglamento, que regulan los procedimientos para las compras y contrataciones, a través, del portal de Chile Compra, el itinerario publicado en dicho portal.
- La Ley N°21634, Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, Para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **probidad administrativa** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

No podrán participar en la presente licitación, aquellos oferentes que se encuentren afectos a las causales de inhabilidad establecidas en el art 4 de la Ley N°19.866 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en los artículos 8° N°2 y 10° de la ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, y en el artículo 26 letra d), del Decreto Ley N°211 de 1973, que establecen lo siguiente:
a) Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que este tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedad anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
b) Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa,

hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
c) Haber sido condenado, a la prohibición, temporal o perpetua, de celebrar actos o contratos con el estado, establecida en los artículos 8º y 10º de la ley Nº20.393.
d) Haber sido condenado, en virtud del Decreto Ley Nº211 de 1973 a la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada o descentralizada del Estado, con organismos autónomos o con instituciones, organismos, empresas o servicios en los que el Estado efectúe aportes, con el Congreso Nacional y el Poder Judicial, así como la prohibición de adjudicarse cualquier concesión otorgada por el Estado, hasta por el plazo de cinco años contado desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada.
e) Las personas naturales o jurídicas que hayan sido condenados en virtud de una sentencia firme o ejecutoriada por incumplimiento contractual respecto de un contrato de suministro y prestación de servicio suscrito con alguno de los organismos sujetos a esta ley N° 21.634, derivado de culpa o falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
f) Las personas que hayan sido condenadas por los delitos de cohecho establecido en el Párrafo 2 del Título V del Libro II del Código Penal, lavado de activos establecido en el Título III de la ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos, o financiamiento del terrorismo contemplado en el artículo 8º de la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad.
g) El proveedor que ha informado, según lo requerido en el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N°21.634, antecedentes maliciosamente falsos, que han sido enmendados o tergiversados o se presentan de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

2.1.- Los Oferentes deberán suscribir la "Declaración Jurada de Requisitos para ofertar", que se encuentra disponible en el sistema de información www.mercadopublico.cl., de acuerdo a la Resolución Exenta N°275 b del 20-4-2021 emanada de la Dirección de Compras y Contratación Pública, que aprueba Directiva N°37 Recomendaciones sobre el uso y aplicación del Registro de Proveedores.

3.- <u>PRESUPUESTO DISPONIBLE</u>:

La fuente de financiamiento de la presente licitación será con cargo al presupuesto 2024 del Departamento de salud de Parral por un monto estimado de $5.000.000 impuesto incluido.

(Artículo N°3 Reglamento de Compras Públicas)

4.- <u>DENOMINACIÓN DE LAS PARTES</u>

Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante. La Unidad Técnica estará compuesta por tres funcionarios: un funcionario de la Unidad de Personal, una Trabajadora Social y un Administrativo de la Unidad de Adquisiciones.

5.- <u>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS</u>

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION".

5.2.- Descripción:

El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de las capacitaciones impartidas a su personal, orientadas a elevar la calidad de las prestaciones de salud otorgadas a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación pública para la contratación de servicios de alimentación y soporte tecnológico, conforme a procedimiento que regula la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de

Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición **"CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION", ID 1754-37-L124".**

5.3.- Tipo de Adquisición:

Licitación Pública Convenio de Servicios (L1) menor 100 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:

Pública

5.5.- Tipo de Adjudicación:

Adjudicación simple sin emisión automática de orden de compra.

5.6.- Moneda:

Pesos Chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:

En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- Etapas y Plazos

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
A)	*Fecha de Publicación*	*23/08/2024*	*10:00*
B)	*Fecha Inicio Preguntas*	*23/08/2024*	*10:01*
C)	*Fecha Final de Preguntas*	*26/08/2024*	*12:00*
D)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*26/08/2024*	*16:00*
E)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*26/08/2024*	*15:01*
F)	*Fecha de Acto de Apertura*	*28/08/2024*	*15:02*
G)	*Fecha de Adjudicación*	*30/08/2024*	*16:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl a partir de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **A)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicado punto **N°6** letra **E)** de Bases Administrativas. A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico del portal Mercado Público, los días y en el horario indicado punto **N°6** letra **B)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado indicado punto **N°6** letra **C)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Publico el día y hora estipulada indicado punto **N°6** letra **D)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **F)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre y cuando no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9.-Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá 3 días hábiles, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el oferente favorecido. La notificación se hará a través del portal Mercado Público.

6.10.- Firma del Contrato:

No se requerirá la firma de contrato de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VIII, Artículos 63 del Reglamento de Compras Públicas. La contratación se realizará mediante la emisión de orden de compra y aceptación por parte del proveedor en el portal de Compras Públicas. Lo anterior formalizando mediante Decreto Exento de Adjudicación.

6.11. Plazo del Convenio:

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que lo aprueban hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar la totalidad de los recursos.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
7.1 "Ofertas por Sistema":

- Las ofertas deberán ser realizadas en valor neto a través del portal www.mercadopublico.cl.
- El sólo hecho de la presentación de la oferta significa el estudio, aceptación y adhesión por parte del proponente de las presentes Bases y de los antecedentes que la acompañan.
- Los precios ofrecidos se cotizarán en pesos chilenos, sin reajuste e incluirán IVA. No obstante, en el portal Mercado Público se deben registrar valores netos.
- Los documentos deberán presentarse escritos a máquina o computador, sin enmiendas ni borrones y deberán contener todos los antecedentes de la licitación. Los documentos deberán presentarse en idioma castellano, valores en moneda nacional.
- Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas durante 60 días corridos como mínimo desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por el mismo periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.
- El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.
- Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.
- El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.
- Antes de la fecha y hora del cierre de la licitación informada en el calendario de la misma, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al portal www.mercadopublico.cl, en formato digital, clasificando estos en tres anexos denominados:

a) "ANEXOS ADMINISTRATIVOS"
b) "ANEXOS TÉCNICOS"
c) "ANEXOS ECONÓMICOS"

7.2.- Anexos Administrativos:

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

- **(Anexo Nº 1) Carta de Identificación del Oferente**
- **(Anexo N° 2) Declaración Jurada simple.**
- **(Anexo N° 3) Declaración Jurada simple.**

7.3.- Anexo Técnico:

- **El Oferente deberá adjuntar oferta técnica en formato libre donde se describa la tecnología a usar, ubicación geográfica, capacidad de local de capacitación, y una descripción del servicio de alimentación a prestar (Coffe Break y Almuerzo)**
- **Certificado inicio actividades emitido por SII, para acreditar experiencia (Excluyente)**
- **Patente Comercial, para acreditar domicilio (Excluyente)**

7.4.- Anexo Económico:

El valor de los productos será ofertado en el **Anexo N° 4**, "Propuesta Económica", en pesos chilenos, unitarios, detallando precio neto a la fecha de presentación de la oferta, la que deberá ser coincidente con la oferta ingresada en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- CRITERIOS DE EVALUACION

	Factores de la Evaluación	Ponderación
A	PRECIO	25%
B	DESARROLLO LOCAL	40%
C	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	25%
E	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	10%

A. PRECIO (25%)

La oferta de menor valor tendrá 100 puntos, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma inversamente proporcional. En este sentido las ofertas evaluadas, se calcularán de la siguiente forma:

$$\boldsymbol{PRECIO = \frac{(Precio\ mínimo\ Ofertado)}{(Precio\ Oferta\ Evaluada)} \times 100}$$

B. DESARROLLO LOCAL (40%)

Con la intención de darle importancia al desarrollo inclusivo, tomando en cuenta la descentralización en materias de alto impacto social, se considerará como criterio de evaluación "El Desarrollo Local"
Los proveedores serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla:

DESARROLLO LOCAL	PUNTAJE
Proveedor Local (Comuna de Parral)	100 puntos
Otras comunas con distancia menor de 10 km	50 puntos
Otras comunas con distancia mayor de 10 km	0 puntos

C. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (25%)

Para **Experiencia del Oferente**, se requiere la presentación de un "Certificado de Inicio de Actividades" emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII) de Chile. Este certificado es un documento oficial que valida la fecha en que la empresa comenzó formalmente sus operaciones.
Este criterio se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$EXPERIENCIA = \frac{(Oferta\ Evaluada)}{(Oferente\ Con\ Mayor\ Experiencia\ en\ años)} \times 100$$

D) <u>CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (10%)</u>

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en consistencia con lo indicado en las cláusula 10.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	100
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento, (Aclaración solicitada a través de Foro Inverso).	50

No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento. (Aclaración solicitada a través de Foro Inverso).	0

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

Puntaje Precio 0,25 + Desarrollo Local 0,40 + Experiencia del Oferente 0,25 + Cumplimiento de Requisitos Formales 0,10

9.- DE LA COMISION EVALUADORA, ANÁLISIS, RESOLUCIÓN DE EMPATES, RECHAZO, ADJUDICACIÓN, DECLARA DESIERTA O READJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

9.1.- Comisión Evaluadora

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora estará integrada por los funcionarios indicados en punto N° 4 de las presentes bases, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud, en caso de ausencia de las personas señaladas anteriormente el mandante podrá designar a otros funcionarios para ser integrantes de la Comisión.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión Evaluadora, para el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"DESARROLLO LOCAL".**
En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"EXPERIENCIA DEL OFERENTE".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"PRECIO".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES".** En caso de que se mantenga la situación de empate, se establece como último mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya Ingreso en "**Primer lugar su Oferta en el Portal www.mercadopublico.cl.**

9.4. Rechazo de las Ofertas:

La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas que:

a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico, a menos que se solicite vía portal Mercado

Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:

a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) La Adjudicación se realizará por línea, de acuerdo a especificaciones detalladas por el oferente en cada una de ellas, la que deberá satisfacer requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:

Se realizará proceso de Readjudicación y se hará uso de la Boleta de garantía por Seriedad de la Oferta en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.
f) No cumpla con lo ofrecido en sus anexos presentados.

Si se readjudicara por alguno de los motivos mencionados anteriormente, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases) y adjudicando a la segunda mejor oferta, si por algún motivo el segundo proveedor no pudiere proveer el servicio de confección de prótesis se pasará a la tercera mejor oferta y así sucesivamente.

NOTA: El mandante podrá readjudicar si ocurriese un error involuntario de digitación en el caso que adjudique a un proveedor que no corresponde.

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.

La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Unidad Técnica o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal., según Art. Nº 40 del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.

Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del período establecido en el portal www.mercadopublico.cl, las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su unidad técnica, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- <u>DEL CONVENIO:</u>

11.1.- Documentos y normas que rigen el convenio:

El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- ✓ Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

De conformidad a Ley Nº20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4º de la Ley 19.886 (Compras Públicas*) "En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa*

acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Operatoria:

El Departamento de Salud emitirá las órdenes de compra por el servicio licitado, una vez vigente el presente convenio con el adjudicatario.

11.3.- Forma de Pago:

Los costos asociados al servicio, se pagarán una vez que el servicio se encuentre finalizado, contra presentación de la factura, visada y certificada por don Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal, previa certificación conforme de la Unidad Técnica.

El plazo máximo de pago será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura, las cual deberá emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.4.- Término Anticipado del Contrato:

El Departamento de salud está facultado para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación. En el caso de una UTP, aplica para cualquiera de sus integrantes. En este caso no procederá el término anticipado si se mejoran las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

e) Si se disuelve la sociedad o empresa adjudicada, o en caso de fallecimiento del contratante, si se trata de una persona natural.

f) Incumplimiento de uno o más de los compromisos asumidos por los adjudicatarios, en virtud del "Pacto de integridad" contenido en estas bases. Cabe señalar que en el caso que los antecedentes den cuenta de una posible afectación a la libre competencia, el organismo licitante pondrá dichos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica.

g) Sin perjuicio de lo señalado en el "Pacto de integridad", si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no observaren el más alto estándar ético exigible, durante la ejecución de la licitación, y propiciaren prácticas corruptas, tales como:

- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

h) La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en caso que el contrato sea renovado.

i) La comprobación de la falta de idoneidad, de fidelidad o de completitud de los antecedentes aportados por el proveedor adjudicado, para efecto de ser adjudicado o contratado.

j) La comprobación de que el adjudicatario, al momento de presentar su oferta contaba con información o antecedentes relacionados con el proceso de diseño de las bases, encontrándose a consecuencia de ello en una posición de privilegio en relación al resto de los oferentes, ya sea que dicha información hubiese sido conocida por el proveedor en razón de un vínculo laboral o profesional entre éste y las entidades compradoras, o bien, como resultado de prácticas contrarias al ordenamiento jurídico.

k) En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.

- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

- Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

- Disolución de la UTP.

l) En el caso de infracción de lo dispuesto en la cláusula 10.7 sobre "Cesión de contrato y Subcontratación"

m) En caso de que las multas cursadas, en total, sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

11.5.- Supervisión Técnica del Convenio:

El Jefe de Personal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento del servicio, haciendo las observaciones técnicas y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del mismo.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

11.6.- DE LAS MULTAS:

El o los adjudicatarios podrán ser sancionados con una multa igual a un 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor total de la Orden de Compra, por cada día de atraso en su entrega, con tope del 10% del total de la Orden de Compra. El mandante podrá aplicar la multa a través del correspondiente descuento en el precio a pagar al adjudicatario. Además el Departamento de Salud podrá solicitar, la adopción de medidas como el término del contrato, cuando existieran incumplimientos graves por parte del proveedor adjudicado.

En caso de no cumplir a cabalidad con el Servicio, la Ilustre Municipalidad de Parral-Depto. de Salud Municipal realizará una declaración escrita, publicada en el Portal www.mercadopublico.cl describiendo claramente la Empresa y el servicio no cumplido, además se reserva el derecho de no volver a adjudicar a dicha empresa.

11.6.1 APELACIÓN A UNA MULTA:

- El proveedor podrá reclamar ante la Comisión Evaluadora por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles siguientes, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sobre la prestación del servicio. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Departamento de Salud dentro del tercer día hábil de presentada la Apelación junto con un informe elaborado por la Comisión Evaluadora. La Comisión Evaluadora, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad de la Sra. Alcaldesa para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe del Inspector Técnico. La determinación de la Sra. Alcaldesa deberá notificarse por escrito al proveedor.
- En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.

11.6.2 ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

- La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al proveedor.

Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del proveedor, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

11.6.4 PAGO DE LAS MULTAS:

Las multas ocasionadas serán descontadas del valor a pagar de acuerdo a la Orden de compra.

12. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

BASES TÉCNICAS

"CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION"

Introducción:
El Departamento de Salud Municipal, en el ámbito de ejecución de sus planes y políticas tendientes a mejorar la calidad de las capacitaciones impartidas a su personal, orientadas a elevar la calidad de las prestaciones de salud otorgadas a los beneficiarios, mediante este instrumento viene en llamar a licitación pública para la contratación de servicios arriendo de local, servicio de alimentación y soporte tecnológico para capacitación.

Objetivos Generales:

- **Fortalecer las Competencias del Personal de Salud:** A través de un programa integral de capacitaciones, buscamos actualizar y profundizar los conocimientos del personal en áreas críticas como el marco jurídico de la ley Karin N° 21.643, la Ley 19.378, patologías mamarias, y normativas relacionadas con la atención primaria de salud, entre otras. Esto incluye el enfoque en derechos humanos, equidad de género, y la humanización del trato en la atención sanitaria.
- **Mejorar la Calidad de Atención al Paciente:** Capacitar al personal en buenas prácticas de trato y autocuidado, para promover un entorno de trabajo saludable y respetuoso, lo cual impactará directamente en la calidad de la atención brindada a los pacientes y en la satisfacción laboral del personal.
- **Promover el Liderazgo y la Innovación:** Implementar talleres de liderazgo y coaching dirigidos a diferentes categorías del personal, con el objetivo de fomentar la capacidad de liderazgo, el trabajo en equipo y la innovación en los servicios de salud.
- **Asegurar la Conformidad Legal y Administrativa:** Garantizar que todo el personal esté actualizado en las normativas legales y administrativas vigentes, incluyendo las leyes sobre entrevistas grabadas para NNA (Ley 21.057) y los protocolos de atención a víctimas de violencia sexual, para asegurar una práctica profesional en conformidad con las exigencias legales.
- **Optimizar la Gestión del Conocimiento:** Lograr una asistencia efectiva y certificada a las actividades de capacitación, de modo que cada participante pueda aplicar el conocimiento adquirido en su entorno de trabajo, contribuyendo al desarrollo de la carrera funcionaria y a la mejora continua de los servicios de salud.

Duración del Convenio:
El presente convenio tendrá una vigencia desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha límite para el pago de la última factura. Por ello, el oferente deberá enviar máximo el día 20 de diciembre de 2024 la última factura para su cancelación, por lo que debe tener al 20 de diciembre de 2024 la totalidad de sus prestaciones realizadas.

Calendario de Capacitación:

N° JORNADAS	CURSO: CONTENIDO	CUPOS	CATEGORIA	SERVICO ALIMENTACIÓN
Día 01 08:30 a 17:00 hrs Fecha: xx/xx/xx	-Marco Jurídico Ley Karin N°24.643 -Ley 19.378, Aspectos Administrativos -Enfoque de Genero	35	A, B, C y E	Almuerzo + 1 coffe
Día 02 08:30 a 14:00 hrs Fecha: xx/xx/xx	-Actualización Patología Mamaria	25	A	Almuerzo + 1 coffe
Día 03 09:00 a 16:00 hrs Fecha: xx/xx/xx	-Taller de Liderazgo y Coaching	30	C, E y F	Almuerzo + 1 coffe
Día 04 08:30 a 17:00 hrs Fecha: xx/xx/xx	-Marco Jurídico Ley Karin N°24.643 -Ley 19.378, Aspectos Administrativos -Enfoque de Genero	35	A, B, C y E	Almuerzo + 1 coffe
Día 05 08:30 a 16:00 hrs Fecha: xx/xx/xx	-Marco Jurídico de la APS y Normativas Relacionadas. -Código Procesal Art. 175. -Ley 21.057 Regulación	34	A, B C, D, E y F	Almuerzo + 1coffe

Jornada Completa	134
Media Jornada	25
TOTAL PERSONAS	159

IMPORTANTE: *Una adjudicada la presente licitación se coordinará con el proveedor las fechas exactas y horarios de capacitación.*

Especificaciones del Local
Capacidad: El local debe tener una capacidad adecuada para acoger a 40 personas cómodamente sentadas. El espacio debe ser de 1,5 a 2 metros cuadrados por persona (Este espacio permite acomodar cómodamente sillas y mesas, facilitando la movilidad, la disposición de recursos didácticos y el confort durante sesiones prolongadas).
Ubicación: Preferentemente en un lugar de fácil acceso para los participantes, cercano a transporte público y con estacionamiento disponible.
Infraestructura: El local debe contar con buena ventilación, iluminación, instalaciones sanitarias en óptimas condiciones y mobiliario adecuado (mesas y sillas).
Seguridad: El recinto debe cumplir con todas las normativas de seguridad y prevención de riesgos, incluyendo salidas de emergencia, extintores, señalética, entre otros.

Equipos y Herramientas Requeridos:
Proyector: Se requiere un proyector con una resolución mínima de 1080p para asegurar la calidad de las presentaciones.
Sonido: El local debe contar con un sistema de sonido adecuado para la amplificación de la voz del instructor y los participantes.
Conectividad: Acceso a Internet de alta velocidad, tanto para el instructor como para los participantes.

Servicio de Alimentación:
El oferente deberá incluir en su propuesta de formato libre a lo menos dos menús para su selección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretario Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipalidad

FVC/IVV/mfr.
DISTRIBUCION:

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR SALUD COMUNAL
MARCELA SOTO MEJÍA	*DARWIN MAUREIRA TAPIA*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

En conformidad al presupuesto aprobado para el Departamento de Salud Municipal, a través de Decreto Afecto N°2.165 de fecha 19 de Diciembre de 2023, para el año 2024, certifico que, a la fecha del presente documento, esta Institución cuenta con el presupuesto para del Departamento de Salud Municipal, sujeto a Disponibilidad Presupuestaria año 2024, la contratación del servicio de endoscopias mediante licitación pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO ARRIENDO DE LOCAL PARA CAPACITACION CON SERVICIO DE ALIMENTACION", ID 1754-37-L124., por un monto estimado de $5.000.000, IVA incluido, imputando el gasto a los Ítems 215.22.01.001, 215.22.11 y/o 215.22.08.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

FELIPE VASQUEZ CASTILLO
ENCARGADO DE FINANZAS
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 22 de agosto de 2024.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 epartamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°696

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud de Parral
NOMBRE SOLICITANTE: Javier Alegría Ortega, Jefe de Personal
FECHA DE EMISIÓN : 22 de agosto de 2024 **ITEM:** 215-22-01 / 215-22-08 / 215-22-11
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☐ **Presupuesto** **ID LICITACIÓN** **1754-37-L124**
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:
DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Arriendo de Local para Capacitación con Servicio de Alimentación

CANT	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	NETO		TOTAL
1	Licitación Arriendo de Local para Capacitación con			$ 5,000,000
	Servicio de Alimentación			-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
				-
			-	-
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			-	
			TOTAL	$ 5,000,000

V°B°M. Fuentes:

DEPARTAMENTO DE SALUD ENCARGADO DE ADQUISICIONES Municipalidad de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD JEFE DE PERSONAL PARRAL

DEPARTAMENTO DE SALUD FINANZAS Municipalidad de Parral

DEPARTAMENTO DE SALUD DIRECTOR ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

Solicitante	V° B° Finanzas	V° B° Director
Javier Alegría O.	Felipe Vásquez C.	Darwin Maureira T.